

	ACTA DE INICIO
	GERENCIA DE PROYECTOS

ORDEN DE COMPRA:	4900117705
EMPRESA:	PROMIGAS S.A. E.S.P. – PROMIORIENTE
PROVEEDOR:	SEDIMA CORP
OBJETO:	Solución de Ingeniería detallada del sistema de protección autónomo para la línea temporal Samoré, cruce “la china”
VALOR:	\$ 48.950.000 COP (antes de IVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 días hábiles
FECHA DE INICIO:	06/08/2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	18/09/2026
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	HÉCTOR PERDOMO GARCÍA

Mediante la suscripción de la presente Acta:

- a) **PROMIGAS S.A. E.S.P.** identificado con NIT. 890.105.526-3, representado por HECTOR PERDOMO, identificado con CC 1.081.820.080, Profesional de la Gerencia de Proyectos de Promigas, quien actúa en su calidad como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; y
- b) **SEDIMA CORP**, en adelante el CONTRATISTA, representado para estos efectos por CARLOS ARCILA, mayor de edad, identificado con CC 1.129.504.216, quien actúa en su calidad como DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

Se reunieron de manera virtual con el fin de iniciar la prestación de los servicios, según las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) El día 31 de julio del 2026 **PROMIGAS S.A. E.S.P a través de PROMIORIENTE.** emitió a nombre de **SEDIMA CORP** la Orden de Compra No. **4900117705.**
- 2) A la fecha de suscripción de este documento, el Administrador del Contrato verificó y aprobó el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de ejecución (legales y contractuales) pactados en la Orden de Compra.

Con base en lo anteriormente expuesto, se

	ACTA DE INICIO
	GERENCIA DE PROYECTOS

ACUERDA:

PRIMERO: Sin que lo aquí acordado modifique lo establecido en la orden de compra, el trabajo objeto de esta Orden de Compra al Servicio de Solución de Ingeniería detallada del sistema de protección autónomo para la línea temporal Samoré, cruce "la china"

SEGUNDO: De común acuerdo establecer como fecha de inicio el día 06 de agosto del 2026 la suscripción de la presente Acta de Inicio de la Orden de Compra No. **4900117705**.

TERCERO: Las Partes dejan expresa constancia de que cualquier modificación de la Orden de Compra solo podrá acordarse con intervención directa del Administrador del Contrato designado por PROMIGAS S.A. E.S.P., esto es, de quien en representación de esta empresa celebró esta orden, por consiguiente, el Contratista no podrá aceptar ni acordar modificaciones a la Orden de Compra con la Interventoría, ni con ningún otro funcionario del Cliente o Contratante, so pena de que los costos en que incurra por ello no le sean reconocidos, pues actúa en contravía de lo pactado.

CUARTO: EL CONTRATISTA mantendrá en reserva toda información que le sea revelada, directa o indirectamente por PROMIGAS; en adelante y para efectos de esta Orden de Comprar es "Información Confidencial", con excepción de información que es o se torne parte del dominio público.

Por lo anterior y en constancia, se firma la presente a los 06 días de agosto de 2026.

Por PROMIGAS S.A. E.S.P.	Por SEDIMA CORP
HECTOR PERDOMO CC 1.081.820.080	CARLOS ARCILA CC 1.129.504.216